

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 49

La demandada UGPP a través de su apoderado informa que, con el fin de amparar su derecho de defensa, allega la Resolución No. RDP 19052 del 21 de agosto de 2020.

Dicha resolución informa sobre el reconocimiento por concepto de una indexación efectuada en favor de la demandante y el trámite dispuesto por la entidad para la recepción de tal pago.

Conforme al contenido de dicho acto administrativo proferido por la entidad demandada, este Despacho considera necesario poner en conocimiento de la parte demandante la misma.

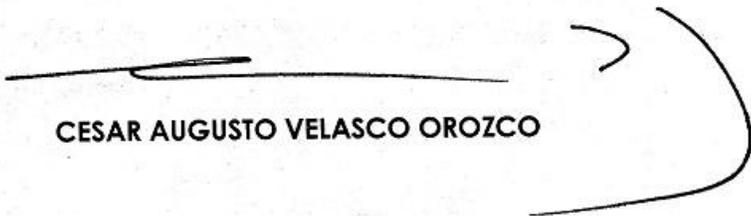
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

1º.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación que reposa a folios 374 a 386 (del expediente digital) allegada al proceso por el apoderado judicial de la demandada UGPP.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO